RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 126-2018-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 073-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 27 de abril de 2018; el Oficio N° 176-2018-V.ACD-UNF de fecha 22 de mayo de 2018; el Proveído N° 1154-2018-UNF-CO-P de fecha 24 de mayo de 2018; el Oficio N° 360-2018-UNF-OGPP de fecha 15 de junio de 2018; el Proveído N° 1359-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de junio de 2018; el Proveído N° 537-2018-V.ACD-UNF de fecha 25 de junio de 2018; el Oficio N° 149-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 02 de julio de 2018; el Oficio N° 222-2018-V.ACD-UND de fecha 06 de julio de 2018; el Proveído N° 1461-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de julio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 073-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 27/04/2018, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Plan de Extensión Universitaria de la citada facultad del Semestre Académico 2018-I, para su revisión y aprobación; documento remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora con Oficio N° 176-2018-V.ACD-UNF de fecha 22/05/2018 solicitando sea considerado en sesión de Comisión Organizadora;

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 1154-2018-UNF-CO-P de fecha 24/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Oficio N° 176-2018-V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe; en mérito a lo cual mediante Oficio N° 360-2018-UNF-OGPP de fecha 15/06/ 2018, la Jefa de dicha oficina refiere que según normatividad y documentos de gestión, la extensión y proyección universitaria se administra directamente a través de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, implicando la asignación presupuestaria para tales fines y cuyo financiamiento es a través de la fuente 2 Recursos Directamente Recaudados, realizando algunas recomendaciones y observaciones al presupuesto, sugiriendo se revise la propuesta presentada;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1359-2018-UNF-CO-P de fecha 20/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Vicepresidencia Académica el Oficio N° 360-2018-UNF-OGPP con sus anexos a fin de considerar sugerencias; documento derivado a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias con Proveído N° 537-2018-V.ACD-UNF de fecha 25/06/ 2018 para revisión de la propuesta presentada; en mérito a lo cual mediante Oficio N° 149-2018-UNF-S/CEFIIA de fecha 02/07/ 2018 remite el Plan de Extensión Universitaria tomando en cuenta las observaciones y sugerencias realizadas, indicando que el citado plan está dirigido a estudiantes de quinto año de secundaria de la ciudad de Sullana y sus distritos y se realizará en los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 222-2018-V.ACD-UND de fecha 06/07/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Extensión Universitaria FIIA, para efectos de aprobación en sesión de Comisión Organizadora, documento derivado a Secretaria General con Proveído N° 1461-2018-UNF-CO-P de fecha 09/07/2018;

Octavo.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/07/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio de 2018;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Extensión Universitaria FIIA-2018, presentado por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz; evento de naturaleza gratuita y de participación voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la aprobación del Plan de Extensión Universitaria FIIA-2018 a la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto para la certificación presupuestaria pertinente y trámite, quedando autorizada a realizar la modificación presupuestaria, de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.
C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE